

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día seis de marzo del año dos mil doce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana, Juan Antonio Durán Ramírez y Rosa María Fortín Huezó; doctores Marcel Orestes Posada y Miguel Ángel Cardoza Ayala, y licenciada Evelyn Roxana Núñez Franco. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES DE CORTE PLENA DE FECHAS 21 Y 27 DE FEBRERO Y 1 DE MARZO DE 2012. I) INFORMES. II) INFORME DE AUDITORÍA PREVIA. JUZGADO QUINTO DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR. III) COMISIÓN DE JUECES: a) Solicitud de pago de diferencia salarial correspondiente al traslado de Jueza Segunda de Paz de Tejutla a Jueza de Paz de Agua Caliente, ambos del departamento de Chalatenango. b) Nombramiento de Jueces: b.1) Terna de nombramiento de Juez de Paz Propietario de Joateca, departamento de Morazán. b.2) Terna de nombramiento de Juez de Paz Propietario (a) de Arambala, departamento de Morazán. b.3) Terna de nombramiento de Juez (a) de Paz Propietario (a) de Sacacoyo, departamento de La Libertad. b.4) Terna de nombramiento de Juez (a) de Paz Propietario (a) de San Martín, departamento de San Salvador. c) Traslado del Juez de Paz de Tecoluca, departamento de San Vicente. IV) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Licda. Ana Gloria Pineda de Molina. b) Lic. Pedro Arnoldo Flores

Garay. c) Lic. Jorge Alberto Magaña Elías. d) Lic. César Augusto Merino. e) Lic. Oliverio Lemus Morales. f) Lic. Alcides Anaya Mozo. V) CASACIÓN 2-C-2003, INCOADA EN EL PROCESO SUMARIO CIVIL DE LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PROMOVIDO POR EL SEÑOR EDMUNDO ROLANDO AYALA BONILLA, EN CONTRA DEL SEÑOR JOSÉ EDUARDO TOMASINO HURTADO, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE TRABAJO Y DE PREVISIÓN SOCIAL. VI) VARIOS.

Se da inicio a la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, presidiéndola el señor magistrado Florentín Meléndez. Se modifica la agenda para conocer de los puntos II), IV) y VI) de la agenda propuesta: nueve votos. Se da lectura al acta del día veintiuno de febrero de dos mil doce. No hay observaciones. I) INFORMES: a) Magistrada Fortín Huevo, informa que la licenciada Victoria Patricia Cruz Chávez, jueza de Paz de Olocuilta, se encuentra ingresada en el ISSS con un grave padecimiento renal y es preocupante que ya haya agotado su prima de seguro. Pide se le apoye. Se solicita por Secretaría General que se permita consultar a la Unidad de Prestaciones Sociales para Miembros de la Carrera Judicial para conocer de la utilización y monto actual de la prima de seguro. b) Magistrada Núñez Franco, informa del deterioro de los vehículos que tienen los tribunales de familia. Pide se revisen las condiciones, el mantenimiento y la renovación de la misma flota. c) Magistrada Núñez Franco, pide que se revisen las peticiones de los sindicatos sobre el incremento de los bonos. Magistrado Meléndez, sobre el tema del bono informa que él ha estado planteando algunas ideas en la Comisión de Modernización, que sin perjuicio de que se valore o no un bono adicional, tal como se hizo el año pasado, talvez sería buena la idea que examinaran otras alternativas que pudieran representar un aliciente para los trabajadores sobre la base de evaluaciones de

buenas prácticas en los tribunales o en unidades administrativas. d) Magistrado Meléndez, informa que están trabajando en la Comisión de Modernización con los colegas que integran la comisión: la magistrada Regalado, el magistrado Cardoza y la magistrada Perla, con el apoyo del equipo de gerentes de la Corte y quisiera anunciarles que una de las prioridades que están impulsando y que la quieren llevar en el corto plazo adelante a formalizarla, es el acuerdo de creación de las Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos, una propuesta de reformas puntuales al Código Procesal Civil y Mercantil; el acuerdo de Implementación del Centro Judicial Integrado de Delgado, una reforma a la Ley Orgánica Judicial para la creación en el corto plazo de los tribunales ambientales, y una propuesta de reforma a la Ley de Medioambiente, que la va a presentar el ministro de Medioambiente en la Asamblea Legislativa, todos estos documentos los van a circular esta semana con los magistrados y le han pedido al señor presidente que agende estos puntos la próxima semana. También decirles que están trabajando en la idea, dado que se habló del tema de los notarios, de llevar adelante la carnetización de abogados y notarios en el país de una forma muy moderna, parecido al DUI, y otras actividades que en su oportunidad les van a informar. e) Se informa por parte de Secretaría General del inicio del proceso de Inscripción para el examen de notariado. f) Se da lectura a nota enviada por miembros de la Mesa Judicial, expresando su posición sobre la limitación del llamamiento que tenía como Juez Quinto de Instrucción, el licenciado Samuel Aliven Lizama. g) Se da lectura a la petición del Sindicato SITTOJ sobre la posibilidad de otorgar los bonos de marzo y septiembre, tal y como lo dieron el año dos mil once o incrementar los bonos de los meses de julio y diciembre que ya están presupuestados. Se informa por Secretaría General que en el caso de la Jueza de

Paz de Olocuilta, se conoce por informe de la Unidad de Prestaciones Sociales, que la jueza ha utilizado únicamente cuatro mil dólares de la prima asegurada y que al someterse a la cirugía de riñones, lo ha hecho en el ISSS por voluntad propia y por razón de un trasplante. II) INFORME DE AUDITORIA PREVIA. JUZGADO QUINTO DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR. Se entrega copia de informe del Departamento de Investigación Judicial. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado González a las quince horas y veinte minutos. Se da lectura íntegra al mismo. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Valdivieso a las quince horas y treinta minutos. Interviene la magistrada Núñez Franco, señala que escuchando y leyendo la resolución encuentra dos aspectos que son completamente incompatibles, la inconstitucionalidad que él señala con la nulidad, porque está hablando de que es inconstitucional y no lo declara, la declaración de nulidad que hace, estimando que con ello no necesita remitirlo a la Sala de lo Constitucional. Agrega lo relativo a que se revisaron los catorce procesos recibidos después del veintitrés de enero de dos mil doce, después de la fecha en que ocurre el nombramiento del director de la Policía, y se corroboró que en ningún otro proceso se resolvió nulidad absoluta. Cree que el informe del expediente o de la auditoría les da la razón a los que votaron, porque ella votó por moverlo, cree que San Salvador es demasiado complejo y a veces presenta este tipo de cuestiones y lastimosamente esto confirma que esta resolución fue especial, no sabe por qué para ese caso, porque había catorce procesos que habían entrado y si un juez tiene un criterio, no puede cambiar su criterio para otros casos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Claros de Ayala. Participa el magistrado Durán Ramírez, manifestando que está consternado por la decisión que se tomó en el caso del juez Lizama y se adhiere a la pieza que hizo la lectura la Secretaria General hace un

momento, el escrito de la Mesa Judicial del veintiuno de febrero de dos mil doce es el sentir y pensar del demos judicial en el que se integran las nueve asociaciones y además los representantes regionales, en las que firmaron todas las asociaciones y además los representantes de las regionales del demos judicial. Cree que no pueden hacer oídos sordos, con mucho respeto, a la enorme preocupación que hay entre los jueces a raíz de este precedente, porque salvo el caso del Tribunal Sexto de Sentencia con la fuga de García Prieto en el caso del BFA, que él recuerde nunca en otro caso porque una decisión de un juez haya causado alarma social se haya afectado la independencia judicial. El segundo aspecto, es la prohibición del artículo 17 de la Constitución, están avocándose a causa pendiente fuera del sistema de recursos y eso lo dijo la Sala de lo Constitucional, cita la sentencia 5-99 que todos conocen, en la 5-99, eso es un principio, una limitación para los jueces, de no criticar la sentencia de los otros, salvo para finalidades estrictamente académicas; pero como jueces tienen esa limitación y la única vía de entrar a una resolución, avocarse a una resolución, es a través del sistema de recursos, a través de los recursos ordinarios. El tercer punto, que es el de la confusión, que ya es entrar a temas si se confundió entre nulidad, si él estaba obligado a inaplicar un acto administrativo, él lo dice en la auditoría “no inapliqué”, porque se inaplican leyes generales y abstractas y en este caso no fue una ley general y abstracta, sino un acto administrativo de un nombramiento; cita su experiencia personal con fallo relativo a que los fiscales no eran abogados. Propone se tenga por recibido y se archive el presente informe. Por su parte la magistrada Regalado precisa cuál ha sido su posición en relación al informe leído, expresa su preocupación por la seguridad jurídica. Asimismo asevera que la Corte no lo removió, ni lo suspendió, sino que limitó el llamamiento hecho a

suplir el Juzgado Quinto de Instrucción. Interviene magistrado Posada, señalando que lo que dirá es una repetición breve de lo que ha manifestado el magistrado Durán, es alarmante, es preocupante que la Corte por un atajo y no por la vía legal como les decía el magistrado Durán, que son los medios de impugnación de las resoluciones se adentre al análisis, al contenido jurídico de una decisión que cualesquiera sean sus contenidos es respetable y debe ser respetada por todos, incluyendo a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia; nadie puede, ningún tribunal, ningún grupo, ni la Corte misma por supuesto, adentrarse en el conocimiento de un proceso porque eso constituiría, de acuerdo al artículo 17 a ocasión, a causa pendiente, no pueden abocarse a causa pendiente, aquí están ya analizando el contenido jurídico de una resolución dictada bajo la independencia judicial, eso es inexpugnable, no pueden hacerlo, este es un mal precedente, de ninguna manera, aquí ya se hizo usual violar el artículo 24 de la Ley Orgánica que les impone la prohibición de no criticar, de no censurar resoluciones de otros tribunales, de otros juzgados. Se dice que no se ha desmejorado, no se ha castigado, simplemente se ha trasladado. Magistrada Fortín Huezco, menciona que una de las cosas que más le llaman la atención en esta Corte, es como cambia la posición de los magistrados de acuerdo al tema que se está tratando, porque cuando ella vino aquí, había muchos de los colegas que opinaban diferente y que se abrían expedientes aun con noticias periodísticas. Aclara al compañero Durán, que si esta Corte acatara lo que dice el demos judicial a través de la petición de la Mesa Judicial, sería esta Corte la que estaría actuando falta de independencia, si esta Corte hubiera acatado la petición de la Mesa Judicial, y no le deja mentir el magistrado Cardoza, el juez Lizama no hubiera hecho ni tres meses, ellos pidieron que lo quitaran, ellos

dijeron que no tenía en la carrera judicial el lugar para tomar el puesto del licenciado Blanco, y ellos le dieron un voto de confianza. Estima que el problema es la falta de coherencia en las resoluciones del juez Lizama, ya que en dos dice que es inconstitucional y en catorce no lo resuelve. Esto genera inseguridad con esa forma de resolver. Estima que del informe tendrán que darse por recibidos del mismo y estudiarlo. Magistrado Blanco, aclara un argumento escuchado en varias intervenciones, relativo a que en varios procesos el juez Lizama reconoció la validez del nombramiento del Director de la PNC y solo en dos declaró la nulidad. Expresa que los jueces pueden resolver de una manera determinada, y evolucionar en el mismo y eso no puede considerarse una mala práctica. Expresa su propuesta de que este informe se archive. Magistrado Posada, aclara que su participación anterior no es un apoyo a si el juez Lizama estaba resolviendo lo correcto o no, sino que él desde aquel momento dijo “no se puede por la coyuntura en que estamos, dejar sin efecto, lo podemos hacer en cualquier momento, es cierto”; han establecido aquí la tesis y la han aplicado muchas veces, pero se cuestiona en este caso concreto cuál es el motivo, porqué se ha dicho aquí: “el temor de que criminales, asesinos sean puesto en libertad” y todo eso fue desmentido por las exposiciones que ha hecho el propio juez. Esa es la motivación por la cual ha vuelto a intervenir, deja en su buena fama, en su honor y respetabilidad a todos los magistrados de la Corte, de segunda instancia, jueces y demás, porque no está él insinuando que sí él actúa de la manera a salvo de cualquier situación, está insinuando, repite, que otro lo haga en forma contraria. Magistrada Claros de Ayala, refiere que en su caso no conoce al juez Lizama; que observa una defensa vehemente de su actuación, ya que ha habido otros casos en donde a igual informe de Auditoría se ha tomado posición para

removerlo, por lo que estima que debe tratarse a todos por igual y por tanto no puede a priori, ordenarse el archivo. Solicita no haya ninguna represalia contra el colaborador que ha realizado esta Auditoría. Por su parte, la magistrada Núñez Franco señala que hay jueces con padrino y madrina y hay otros que no tienen quien los apoye. Indica que es de su persona conocido que el juez Lizama llegó al Quinto de Instrucción por recomendación del magistrado Blanco. Propone que al no estar integrada esta Corte se retire este informe para conocerlo en la próxima Corte Plena. Se deja constancia del retiro del magistrado Castaneda a las dieciséis horas y cuarenta minutos. Magistrado Posada, por su parte aclara que su persona no se ha constituido en defensor del juez Lizama, y señala que la posición contraria a la suya prevaleció en este caso. Considera triste el que la CSJ tuviera que celebrarse sobre el informe de un colaborador de Investigación judicial, dado en el informe de Auditoría judicial. Se deja constancia del retiro de la Magistrada Núñez Franco a las dieciséis horas y cuarenta y dos minutos. Interviene magistrado Durán Ramírez, aclarando algunos aspectos precisos de su intervención en relación a la remoción que se analiza en el informe de auditoría. Sobre las propuestas hechas sobre este punto, propone por su parte, que al haber un mínimo de ocho magistrados agende nuevamente este caso. Magistrada Fortín Huevo, estima que por respeto al magistrado Durán se someta su propuesta a votación. Magistrado Durán, por respeto a los magistrados que tomaron la decisión de limitar el llamamiento y a raíz de que no todos se encuentren presentes, procede a retirar su propuesta. Magistrada Claros de Ayala, considera que al no haberse depurado este proceso, lo debido es darle el trámite correspondiente. Se da por terminada la sesión a las dieciséis horas y

cincuenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia se firma.